



ANMAT

Administración Nacional de Medicamentos,
Alimentos y Tecnología Médica



Ministerio de
Salud

Presidencia de la Nación

CIRCULAR Nº **0003**

Visto la Disposición ANMAT Nº 0158/2012 por la cual se crea el **Listado Oficial de Medicamentos Actualmente Comercializados**, el que será publicado en la Página Web Institucional; se establece un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir del día de la fecha para que los titulares de registro de especialidades medicinales, medicamentos fitoterapéuticos, productos para diagnóstico de uso "in vivo" y gases medicinales den cumplimiento a la presentación de la declaración jurada establecida en el artículo 2º de la mencionada disposición.

INTERVENCIÓN NACIONAL – ANMAT –

Ciudad de Buenos Aires, 17 de febrero de 2012.-


DR. CARLOS A. CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Edificio Central
Av. de Mayo 869
(C1084AAD), CABA

INAME
Av. Caseros 2161
(C1264AAB), CABA

INAL
Estados Unidos 25
(C1101AAA), CABA

Tel. (+54-11) 4340-0800
<http://www.anmat.gov.ar>
República Argentina